

A photograph of several children in a traditional wooden canoe on a river. The children are using long wooden paddles. The background shows dense green foliage and trees along the riverbank.

**EL PROYECTO DE LA OMPI SOBRE LA PROPIEDAD
INTELLECTUAL Y DESARROLLO DE MARCAS DE
PRODUCTO PARA EL FOMENTO DE LAS EMPRESA Y
SU IMPLEMENTACIÓN EN PANAMÁ**

**Lic. Aresio Valiente López
Consultor**

Proyecto

Propiedad Intelectual y Comercialización de productos para el fomento de las empresas de países en desarrollo y países menos adelantados (PMA).”

MARCA COLECTIVA PARA LA PIÑA

MARCA DE CERTIFICACIÓN PARA LA MOLA KUNA

DENOMINACIÓN DE ORIGEN PARA EL CAFÉ

Pueblos indígenas en Panamá

Ngöbe

Kuna

Emberá

Wounaan

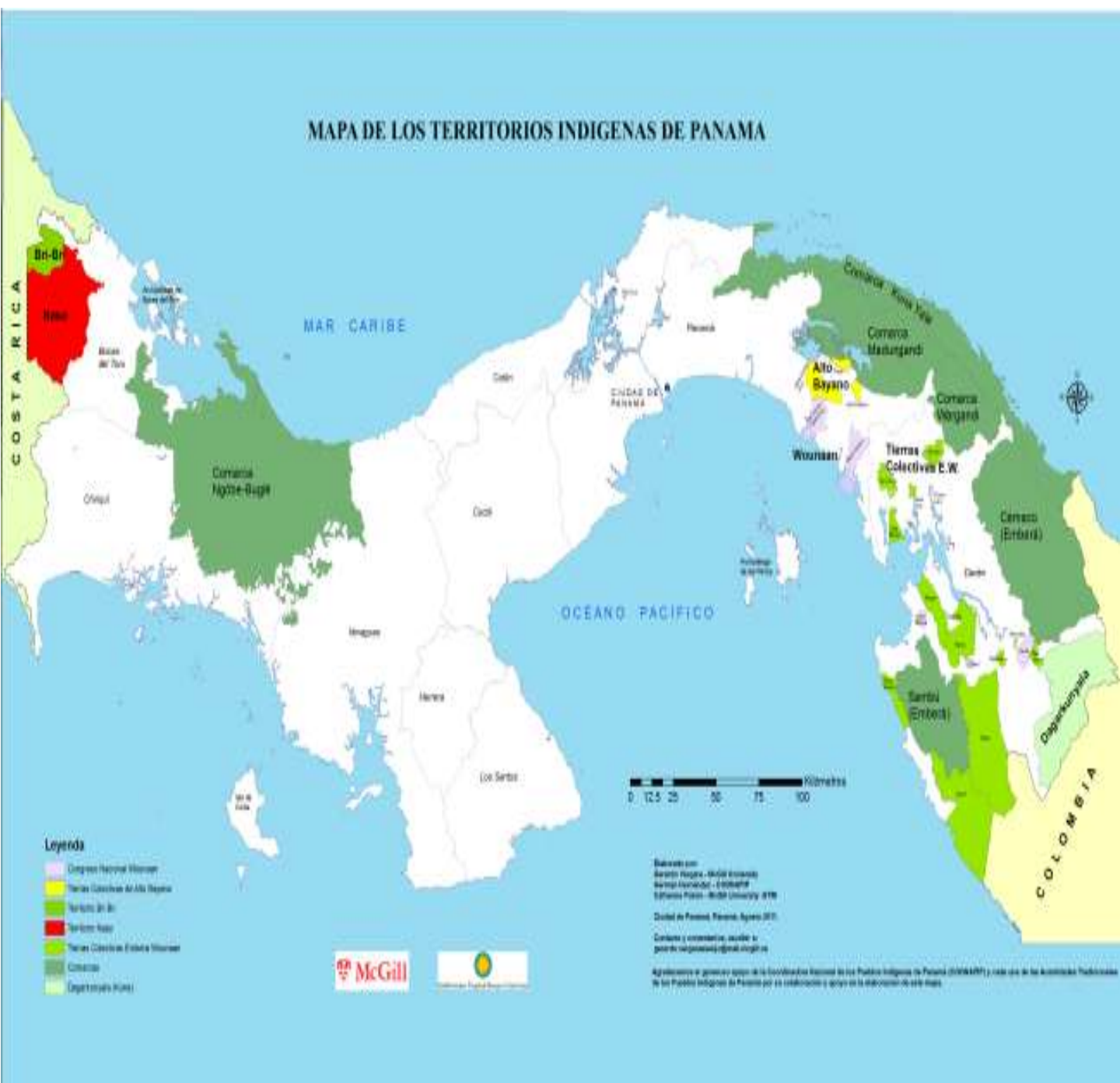
Buglé

Naso

Bri-Bri



MAPA DE LOS TERRITORIOS INDIGENAS DE PANAMA



- Legenda**
- Guna
 - Comarca Ngbe-Bugle
 - Alto Bayano
 - Comarca Kuna Yala
 - Comarca Embera
 - Darien
 - Departamento Darien

0 12.5 25 50 75 100 Kilometros



Elaborado por:
 Servicio Regional - Unidad Especial
 Servicio Nacional de Estadística
 Sistema de Información Geográfica - SIG
 Ciudad de Panamá, Panamá, Agosto 2011

Contenido y actualización: estudio a
 pedido del organismo regional indígena

Agradecemos al gobierno regional de los territorios indígenas de los Pueblos Indígenas de Panamá (GIRIP) y a los líderes de las Asambleas Nacionales de los Pueblos Indígenas de Panamá por su colaboración y apoyo en la elaboración de este mapa.

EXPORTACIÓN DE ARTESANÍAS EN DÓLARES

AÑO	DÓLARES
2005	1,899,247
2006	1,914,345
2007	3,800,520
2008	4,520.598

La Prensa. Martes Financiero del 4 de agosto de 2009.



PROPIEDAD INTELECTUAL



Derecho de Autor

Propiedad Industrial

**Propiedad Colectiva
o Sui Generis**



LEY DE PROPIEDAD INTELECTUAL INDIGENA

Ley 20 de 2000

Artículo 1

Esta Ley tiene como finalidad proteger los derechos colectivos de propiedad intelectual, sobre:

Sus conocimientos tradicionales sobre sus creaciones; y

Los elementos culturales de su historia, música, arte y expresiones artísticas tradicionales.

Que sean susceptibles de un uso comercial, a través de un sistema especial de registro, promoción y comercialización de sus derechos.



**Decreto Ejecutivo No. 12 de 20 de marzo de 2001,
Decreto Reglamentario de la Ley 20 de 2000.**

Artículo 2.

5. Derechos Colectivos Indígenas: Son de propiedad cultural e intelectual indígena que se refieren a arte, música, literatura, conocimientos biológicos, médicos, ecológicos y otros aspectos y expresiones que no tienen autor o dueño conocido, ni fecha de origen y es patrimonio de todo un pueblo.







OBSERVANCIA O PROTECCIÓN

ADMINISTRATIVA

Congreso General Indígena

Gobernadores Comarcales

Gobernadores Provinciales

Autoridad Nacional de Aduana

**Departamento de Derechos
Colectivo y Expresiones
Folclóricas, DIGERPI-MICI**

**Dirección General de Derecho
de Autor-MICI**

**Dirección General de Artesanías
Nacionales, MICII**

JUDICIAL

DIJ

Ministerio Público

Organo Judicial



DELITOS CONTRA LOS DERECHOS COLECTIVOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Ley 14 de 2007.



Artículo 274: Se impondrá pena de cuatro a seis años de prisión a quien:

1. Reproduzca, copie o modifique íntegra o parcialmente una obra protegida por el Derecho Colectivo de los Pueblos Indígenas y sus Conocimientos Tradicionales.

2. Almacene, distribuya, exporte, ensamble, instale, fabrique, importe, venda, alquile o ponga en circulación de cualquier otra manera reproducción ilícita de una obra protegida por el Derecho Colectivo de los Pueblos Indígenas y sus Conocimientos Tradicionales.

3. Usurpe la paternidad de una obra protegida por el Derecho Colectivo de los Pueblos Indígenas y sus Conocimientos Tradicionales.

MOLA KUNA PANAMA

**Mola Kuna
Panamá**

**Kalu Tukbis
(Galu
Dugbis)**



**Congreso
General Guna**

**Congreso
General Guna
de Magundandi**

**Congreso
General Guna
de Wargandi**

**Congreso
General de
Dagargunayala**

25-11-2002



RESOLUCIÓN No.6

El Congreso General Guna en su sesión ordinario, celebrado en la comunidad de Narbagandub Dummad, a los 9, 10, 11, 12 días de junio de 2011, en uso de las facultades que le confiere la Ley Fundamental, el Estatuto de la Comarca Kuna Yala y la Ley;

CONSIDERANDO

Que el pleno del Congreso General Guna ha analizado el informe de la Organización Galu Dugbis, sobre los proyectos que se ejecutan y que han de ejecutarse en el futuro, relacionados con la mola, como lo son: Banco Andorra, Programa de Desarrollo Empresarial Indígena de Panamá (PRODEI)-Banco Interamericano de Desarrollo (BID), PRODEI-BID, y de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)-Ministerio de Comercio e Industrias (MICI);

Que el pleno del Congreso General Guna analizó la posibilidad de la protección nacional e internacional de la mola, para preservar la expresión cultural del pueblo guna, a través del sistema de Marcas;

RESUELVE

Autorizar a la Organización Galu Dugbis en coordinación con los Sailadummagan del Congreso General Kuna, para seguir realizando gestiones con el Banco Andorra, Programa de Desarrollo Empresarial Indígena de Panamá (PRODEI)-Banco Interamericano de Desarrollo (BID), PRODEI-BID, y de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)-Ministerio de Comercio e Industrias (MICI), proyectos relacionados con la mola y seguir gestionando otros proyectos;

Autorizar a los Sailadummagan del Congreso General Kuna para registrar la Mola, la cual se entiende como la aplicación de un pequeño trozo decorativo a una pieza más grande de tela trabajada al revés, combinación de telas con vistosos y variados colores, la técnica empleada se basa en la rama artesanal del bordado (aplicado), que son confeccionadas manualmente y las mismas contienen dos o más capas de telas cortadas y cosidas una sobre la otra, que incluye el diseño y dibujo, a través del sistema de Marcas, a nivel nacional e internacional.

Dado en la Comunidad de Narbagandub Dummad, Comarca Guna Yala, el día 12 de junio de 2011

Inocencio Martínez
INOCENCIO MARTÍNEZ
Sagladummad

Aníbal Escala
ANÍBAL ESCALA
Sagladummad

Eriberto González
ERIBERTO GONZÁLEZ
Sagladummad

Ariel González
DEMOSTENES ARIEL GONZÁLEZ
Secretario



PIÑA DE LA CHORRERA – MARCA
COLECTIVA
30 de agosto de 2011



- <http://www.youtube.com/watch?v=c7Su0vb4wqk>
- <http://www.youtube.com/watch?v=o67GqPP72Gk&feature=related>
- http://www.youtube.com/watch?v=3W_4P0Hln8I&feature=related

Los pueblos indígenas seguirán danzando por la pradera de Napguana con los espíritus de sus antepasados por la reivindicación de sus derechos históricos, sociales, políticos, económicos, culturales y espirituales.

